

Estado, Boletín Oficial de la provincia, en los periódicos «El día de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Tercero: Señalar las fechas y horas indicadas abajo, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes, en las Oficinas del Ayuntamiento de Cortes y Graena, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula. Dará comienzo el día 7 de julio próximo a las diez horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

RELACION DE INTERESADOS

Finca núm.	Titular	Clase de terrenos.	Superficie a Expropiar m ²
1	D. Manuel Martín Esteban	secano	415,00
2	D. Laurentino Jiménez Saavedra	secano	610,00
3	D. Diego Rodríguez Sierra	secano	150,00
5	D. Torcuato Tomás Hernández	secano	425,00
6	D. Torcuato Huertas Gómez	secano	510,00
7	D. Ricardo Huertas Requena	secano	450,00
8	D. Lorenzo Huertas Tomás	secano	295,00
9	D. Manuel Jiménez Nadal	secano	260,00
10	D. José Hernández Montalban	secano	150,00
11	D. Lorenzo Fernández Huertas	secano	130,00
12	D. José Martínez Marcos	secano	425,00
13	D. Ricardo Huertas Requena	secano	140,00
14	D. Miguel Huertas Sierra	secano	295,00
15	D. Miguel Huertas Sierra	secano	295,00
16	D. Carmelo Huertas Sierra	secano	430,00
17	D. Francisco Huertas Sierra	secano	160,00
18	D. Lorenzo Huertas Sierra	secano	165,00
19	D. Lorenzo Huertas Sierra	secano	155,00
20	D. Carmelo Huertas Escudero	secano	290,00
21	D. Francisco Jiménez Praena	secano	970,00

Granada, 10 de junio de 1986.— El Delegado, Francisco López Fuentes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Carratraca, en Málaga (MA-84-190-V).

La Comisión Provincial de la Vivienda, que se reunió el 9 de mayo de 1986 en sesión reglamentaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Abrir el plazo de solicitudes para acceder al uso en arrendamiento de 13 viviendas que la Consejería de Política Territorial construye en la localidad de Carratraca y que se tramita por la Delegación Provincial de dicha Consejería, según el expediente MA-84-190-V.

Podrán solicitar viviendas los titulares de las unidades familiares en quienes concurren los requisitos siguientes:

Acreditar ingresos familiares totales, iguales o inferiores a 9,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional; y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores 0,70 veces dicho S.M.I.

No Poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, vivienda principal o secundaria a título de propiedad.

Residir habitualmente el cabeza de familia en el municipio donde se realiza la construcción, salvo los emigrantes que acrediten haber estado un mínimo de cinco años en el lugar de la emigración.

No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario, a título de propietario de otra vivienda de Promoción Pública, excepto si existe causa justificada según el Decreto en que se base este anuncio.

Los peticionarios deberán, además acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

Carecer de vivienda o título de inquilino o usufructuario.

Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado. También si ocupara un alojamiento provisional como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia.

Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.

Cada peticionario optará en su solicitud por uno de los cupos que establece la legislación teniendo carácter excluyente entre sí y respecto al cupo general. Dichos cupos son:

Viviendas en precario, destinadas a aquellas unidades familiares de cualquier tamaño y condición cuyo actual nivel de ingresos no permita asegurar el pago del arrendamiento ni aún subvencionado en parte.

Viviendas para composiciones familiares reducidas hasta un máximo de tres personas por unidad familiar.

Viviendas para atender necesidades generadas por situaciones excepcionales, o de unidades familiares, con presencia de minusválidos.

La Comisión Provincial de la Vivienda ha determinado que se destinará respectivamente diez, dos y una viviendas a cada uno de los cupos enumerados anteriormente.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial facilitándose éste gratuitamente en el Ayuntamiento de la localidad y que deberán ser presentadas en el Registro General de dicho Ayuntamiento una vez cumplimentadas en todos sus extremos. En la solicitud necesariamente constará la opción del solicitante en relación con los cupos especiales o en general, el número de miembros de su composición familiar, el nivel de ingresos familiares totales y el resto de las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de un mes a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

El régimen de explotación de las viviendas es el de arrendamiento cuya renta anual no podrá exceder del 8% del coste total de la vivienda, actualizada según variación del índice de precios al consumo.

El Ayuntamiento comprobará la exactitud y veracidad de los datos consignados en las solicitudes presentadas dentro de plazo y procederá a elaborar la correspondiente relación nominal de solicitantes ordenada en cada cupo de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de los baremos establecidos. El Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios por un plazo de quince días las listas de solicitantes ordenada, durante el cual podrán formular reclamaciones contra la misma aquellos que se consideren perjudicados. Una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento procederá a efectuar las listas definitivas ordenadas según puntuación y cupos que una vez aprobada por el Pleno, será enviada a la Comisión Provincial de la Vivienda, la cual previo plazo de información al público de un mes para estudiar reclamaciones si las hubiera, adjudicará las viviendas.

El proceso de adjudicación se regirá por lo establecido en el Decreto 237/1985 de 6 de noviembre BOJA. n.º 114 de 3 de diciembre de 1985 sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de junio de 1986.— El Secretario de la CPV.

SDAD. COOPERATIVA AGRICOLA NUESTRA MADRE DEL SOL

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria de Socios (PP.408/86).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Entidad, a celebrar en nuestro domicilio social, el día 29 de junio del año actual (domingo), a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con arreglo al orden del día siguiente:

1. Designación de tres socios para redactar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.

2. Presentación de propuesta de liquidación de aceituna de la campaña oleícola de 1984/85.

3. Informe del balance e inventario general del ejercicio económico de 1984/85, para su aprobación si procede.

4. Informe de la aceituna recolectada en la campaña 1985/86, producción de aceites y otros pormenores.

5. Adaptación de los Estatutos Sociales de esta entidad cooperativa a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

6. Propositiones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 30 de mayo de 1986.— El Consejo Rector.

SERVICIO ASISTENCIA TECNICA, ELECTRODOMESTICOS
RNDS. SDAD. COOPTV. LTDA.

ANUNCIO sobre Disolución de la Sociedad (PP.417/86).

El acuerdo tomado por unanimidad por la Asamblea General de Socios, reunido el 3 de junio de 1986, de ratificar el acuerdo del 30 de noviembre de 1985, por el cual se declaró disuelta la Sociedad por imposibilidad manifiesta de cumplir y realizar el fin social.

Sevilla, 6 de junio de 1986.— El Presidente, Miguel Carmona Vega, D.N.I. 27.882.794



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____

DENOMINACION _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.